



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 061

Ate, 23 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto de 2024; el Dictamen N° 005-2024-MDA/CDIS de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la misma Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, “Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate”;

Que, mediante Documento N° 9546-2024, ingresado a la Corporación Municipal por la Asociación Civil Crea Más Perú, presenta la propuesta del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate, con el objetivo de desarrollar el programa social Recarga Corazones 2024 dirigido a adultos mayores con la finalidad de ser desarrollado en el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Ate, con la colaboración de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDA/GDIS-SGSDBS-OALS, el Cirujano Dentista de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social emite opinión técnica actualizada, señalando que considera viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate; la misma, que considera que la propuesta de convenio entre ambas instituciones es beneficiosa para el desarrollo del sistema de Salud en el Distrito y anexa los documentos requeridos para gestionar convenios de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2017-MDA; asimismo, a través del Informe N° 347-2024-MDA/GDIS-SGSDBS, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social manifiesta que está de acuerdo con el contenido del informe antes mencionado, haciendo suyo dicho informe en todos sus extremos y remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 890-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable y considera viable la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate; remitiendo los actuados a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional para su opinión técnica respecto al proyecto de convenio mencionado;



Que, mediante Informe N° 158-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional emite opinión técnica favorable, respecto a la propuesta del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate, señalando que ha cumplido con realizar la evaluación del objeto del convenio y los objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, conforme a lo establecido en el numeral 8.2.2 de la Directiva N° 008-2017-MDA, denominada: "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate", el cual fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2017-MDA/GM; dando como resultado una conclusión favorable para la suscripción del referido convenio, remitiendo los actuados a fin de continuar con el procedimiento establecido en la mencionada directiva;

Que, mediante Memorandum N° 245-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el precitado informe y demás actuados del proyecto de convenio a efectos de emitir la opinión legal al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate, previa revisión en el ámbito de sus funciones y prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 318-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a las consideraciones antes expuestas y las opiniones técnicas pertinentes, quienes han cumplido con sustentar y emitir su conformidad en el ámbito de sus respectivas competencias sobre la necesidad de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación para la celebración del referido convenio, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se pueda evaluar y aprobar la celebración y suscripción del convenio antes citado, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 y la Directiva N° 008-2017-MDA;

Que, mediante Carta N° 02109-2024-MDA/SG, emitida por Secretaría General, se remiten los actuados a la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que se proceda a su evaluación y revisión respectiva, posteriormente ésta emita el Dictamen correspondiente, previo a ser visto en próxima sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N° 005-2024-MDA/CDIS, la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Crea Más Perú y la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL CREA MÁS PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE